



Resolución Directoral

N° 00460-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 27 de agosto de 2025

VISTOS: El Informe N° 00364-2025-ENSFJMA/DG-DA de fecha 27 de agosto del 2025, emitido por la Dirección Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

- 2.1 Ley N° 30220 – Ley Universitaria
- 2.2 Resolución Directoral N° 00372-2025-ENSFJMA/DG-SG, que, aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.
- 2.3 Resolución Directoral N° 00381-2025-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Calendario Académico 2025 de los Programas Académico de Educación Artista y Programa Académico de Artista Profesional.
- 2.4 Resolución Directoral N° 00027-2025-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Calendario Académico 2025 de los Programas Autofinanciados.
- 1.1. Que mediante el Expediente: 50908 y 50934

Que, mediante informe: 493, 494-2025-ENSFJMA/DG-DA-RYE, al respecto, se informa que los referidos pertenecen a la carrera Educación Artística, mención Danza.

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050934

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A492CC**



Que, con documento del Visto, la Directora Académica de acuerdo a lo informado por el área de Registro y Evaluación, solicita la Reactualización de Matricula para el Semestre Académico 2025-II, requerido por el estudiante de la carrera de Educación Artística, Mención Danza;

Que, con Informe N° 364-2025-ENSFJMA/DG-DA de fecha 27 de agosto de 2025, la Dirección General contando con el informe favorable de la Directora Académica, solicita expedir la Resolución Directoral autorizando la Reactualización de Matricula a los estudiantes de la carrera Educación Artística, Mención Danza;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

En uso de las atribuciones conferidas con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas

SE RESUELVE:

Artículo 1°. AUTORIZAR, la reactuación de matrícula en el Semestre 2025-II a los estudiantes de la Carrera Educación Artística, Mención Danza, según detalle siguiente:

N°	EXPEDIENTE	NÚMERO	CÓDIGO DE MATRICULA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE	CARRERA PROFESIONAL
1	EXPEDIENTE	50908	MEIED240044	MARICRUZ SATUMINA MACHACUAY PANIURA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA
1	EXPEDIENTE	50934	MEIED240007	LESSLY DARWIN CORDOVA GUERRERO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA

Artículo 2°.- AUTORIZAR, el pago de S/. 120.00 soles, por derecho de Reactualización de matrícula 2025-II, conforme al Calendario Académico 2025.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, al área de Recaudación el cobro de matrícula regular y matricula por cursos, para el estudiante de la Carrera de Educación Artística, Mención Danza por derecho de Reactualización de Matrícula en el Semestre 2025-II, conforme al Calendario Académico 2025.

Artículo 4°.- ENCARGAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo, por derecho de Reactualización de Matrícula en el semestre académico 2025-II, matricula regular y matricula por curso al estudiante mencionado en al artículo 1° de la presente resolución.

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050934

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A492CC**



Artículo 5°.- ENCARGAR, al área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por ciclo y cursos en cumplimiento a la presente Resolución

Artículo 6°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Signature]
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050934

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A492CC**